

RIO GALLEGOS, 02 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.506/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Leonardo Javier MOLINA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 127 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 60 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 61 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Análisis Literario recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total al alumno Leonardo Javier MOLINA (D.N.I. N° 29.559.469) en la asignatura Teoría y Análisis Literario de la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría Literaria I y Teoría Literaria II de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 127 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total al alumno Leonardo Javier MOLINA (D.N.I. N° 29.559.469) en la asignatura Gramática Española de la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lingüística y Gramática II, Lingüística y Gramática III y Lingüística y Gramática IV de la Carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 127 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Leonardo Javier MOLINA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

319